

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 237.

#### DIRECCION DE CORRECCION.

*Pliego de condiciones con las que se saca á pública subasta el acopio de hilazas para los telares de los presidios de la Península.*

1.a El contratista estará obligado á suministrar las hilazas que se consuman en los presidios de la Península, de los números y clases que designa la condicion 5.a y conforme á las muestras que estarán de manifiesto en la Direccion de Contabilidad de este Ministerio y en las secretarías de los Gobiernos políticos que cita la condicion 6.a, debiendo verificar la entrega de todas las hilazas en el depósito general establecido en el presidio de Madrid.

2.a La contrata será por dos años á contar desde el dia en que S. M. apruebe el remate, y el consumo de hilazas en cada uno de ellos no bajará de cincuenta mil libras.

3.a Para que se declaren de recibo las hilazas que entregue el contratista ha de preceder un detenido reconocimiento pericial y en el caso de resultar iguales á las muestras aprobadas, se expedirá por el Director de Contabilidad la correspondiente certificación que acredite aquel extremo, cesando desde entonces la responsabilidad del contratista, que si se declaran inadmisibles las hilazas podrá nombrar un perito, designando el Director de Contabilidad un tercero en caso de discordia para que declare definitivamente si son ó no de recibo.

4.a Los gastos que origine el reconocimiento en caso de discordia, se satisfarán por el ramo de presidios si son declaradas de recibo las hilazas, y por el contratista si resultan en efecto de mala calidad.

5.a Las hilazas serán de los números siguientes: 8, 10, 12, 14, 16, 22, 30, 35, 40, 45, 50.

Las de los números 8 y 10, serán desgrasadas, y blan-

cas las de los demas, entregando trama y urdimbre por partes iguales.

6.a La subasta se verificará simultáneamente en Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Bilbao y la Coruña, el dia 16 de Abril próximo; en Madrid á las dos de la tarde en la sala destinada al efecto en el Ministerio de la Gobernacion ante el Director de Correccion asistido del de Contabilidad del mismo Ministerio y del oficial de la secretaria del despacho que tiene á su cargo el negociado de presidios, y en las provincias citadas á la misma hora ante el Gefe político acompañado del Vicepresidente del Consejo provincial y del Alcalde, desempeñando las funciones de Secretario un oficial del Gobierno político designado por el Gefe.

7.a Para presentarse como licitador en la subasta, ha de hacerse previamente un depósito de cuarenta mil reales vellon en metálico á saber, en Madrid en la pagaduría de este Ministerio y en las provincias ya citadas en la depositaria del Gobierno político, retirándolo los interesados luego de terminado el acto de la subasta á excepcion del que corresponda al mejor postor, que se refrendará hasta que el remate sea aprobado por S. M.

8.a Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y se entregarán el dia señalado para la subasta; para estenderlas se observará la fórmula siguiente:

»Me conformo en hacer por dos años el suministro de las hilazas que se consuman en los presidios de la Península, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado al efecto por S. M. á los precios siguientes:

La del número 8 desgrasado trama y urdimbre á libra.

La del número 10 id. id.

La del número 12 blanca id. id.

La del número 14 id. id.

La del número 16 id. id.

La del número 22 id. id.

La del número 30 id. id.

La del número 35 id. id.

La del número 40 id. id.

La del número 45 id. id.

La del número 50 id. id.



Y para asegurar esta proposicion presento la fianza estipulada de cuarenta mil reales vellon en metálico."

9.a La lectura de las referidas proposiciones se hará públicamente reservando el nombre de los proponentes y sino se hallasen redactadas en los términos que espresa la condicion anterior, ó no se acompañare á ellas el documento que acredite la fianza previa, serán declaradas nulas ó como no hechas para el acto del remate.

10.a A las proposiciones acompañará en distinto pliego cerrado y con el mismo lema que el de la proposicion, otro con la firma y señas del domicilio del proponente.

11.a El remate se adjudicará al licitador cuya proposicion resulte mas ventajosa; pero si hubiese dos ó mas proposiciones enteramente iguales, se abrirá licitacion por el término de media hora entre los interesados en aquellas únicamente, y la adjudicacion se hará á favor del mejor postor; los demas licitadores retirarán sus depósitos y los pliegos cerrados que contengan el nombre y señas del domicilio.

12.a Por el correo inmediato al de la subasta remitirán los Gefes políticos al Director de Correccion, los expedientes de dicha subasta, á fin de que por el mismo se proponga á S. M. la resolucion que corresponda.

13.a El remate no tendrá efecto hasta que sea aprobado por S. M., en cuyo caso se devolverán los depósitos á los demas licitadores, quedando en garantia de la contrata el de la persona á quien se hubiese hecho la adjudicacion.

14.a La Direccion de Contabilidad á medida que se hagan las entregas de hilazas, dispondrá el pago de ellas con las formalidades que corresponden, librando su importe contra la pagaduría de este Ministerio ó las depositarias de los Gobiernos políticos, sin que el contratista tenga derecho á reclamar indemnizacion alguna por el quebranto de giro.

15.a Al mes de aprobado el remate por S. M. se verificará la primera entrega de hilazas en la forma siguiente:

N.º 8.	N.º 10.	N.º 12.	N.º 14.	N.º 16.	N.º 22.	N.º 30.	N.º 35.	N.º 40.	N.º 45.	N.º 50.
3.000	3.000	4.000	1.500	1.500	1.500	1.500	1.000	1.000	1.000	1.000

16.a A los dos meses de realizada la primera entrega se verificará la segunda de las clases y cantidades que fijará con un mes de anticipacion el Director de Contabilidad.

Con igual anticipacion se harán por el mismo Director los pedidos sucesivos.

17.a El contratista no tendrá derecho á reclamar rescancimiento alguno por daños y perjuicios.

18.a Finalmente será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias para las Direcciones de Correccion y Contabilidad.

Madrid 17 de Marzo de 1849.—Es copia del aprobado por S. M.—Hay una rúbrica.

Núm. 238.

Circular núm. 67.

Debiendo procederse á la rectificacion de la estadística de vecindario conforme á lo mandado en el artículo 4.º del reglamento para la ejecucion de la ley de Ayuntamientos de 8 de Enero de 1845; prevengo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia remitan á este Gobierno político en el término de ocho dias, y bajo su mas estrecha responsabilidad, los padrones de vecindario arreglados al modelo que á continuacion se inserta. Zaragoza 4.º de Abril de 1849.—José Rafael Guerra.

MODELO DEL PADRON.

PROVINCIA DE ZARAGOZA. Pueblo de..... 1849.

Relacion nominal del número de vecinos que tiene este pueblo, con espresion de las viudas y pobres de solemnidad.

NOMBRES.

N. de N. . . . . Propietario.  
N. de N. . . . . Viuda.

N. de N. . . . . Pobre de solemnidad.  
N. de N. . . . . Labrador.  
N. de N. . . . . Veterinario.  
N. de N. . . . . Médico.

Fecha y firma del Alcalde.

Núm. 239.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Segun me dice la Administracion de contribuciones Directas en escrito de ayer, los pueblos que á continuacion se espresan, no han presentado para la aprobacion oportuna las matriculas de subsidio del corriente año. Semejante falta no puede tolerarse sin que se lastimen los intereses de la Hacienda, y por ello prevengo á los alcaldes respectivos, que me veré en la necesidad de espedir á sus espensas el correspondiente apremio si antes del 20 de Abril próximo no han remitido aquellos documentos.

Alhama. Alborge. Alfamen. Alforque. Almochuel. Bijuesca. Bubberca. Calcena. Clarés. Codos. Ejea. Escó. Farasdues. Juslibol. Manchones. Mianos. Moneva. Monterde. Moros. Orera. Paniza. Pardos. Peñafior, Plenas, Pozuel de Ariza. Ruesca. Salvatierra. Sediles. Tauste. Torralva de los Frailes. Used. Velilla de Jiloca. Vierlas. Villafranca de Ebro. Villanueva de la Huerva. Viver de Vicor. Viver de la Sierra.

Zaragoza Marzo 31 de 1849.—Ildefonso Lopez de Alcaraz.

Núm. 240.

D. Vicente Lezcano, Intendente honorario de provincia, y cuarto teniente alcalde de la presente ciudad de Zaragoza.

En virtud del presente hago saber: que habiéndome comisionado por el Excmo. Ayuntamiento constitucional de la misma, para la continuacion de la rec-



tificacion de la mojonacion de los montes y terminos de esta capital, en la parte que confrontan con los de los pueblos de Rueda de Jalon, Urrea de Jalon, Bardallur, Bárboles, Peraman, Alagon, Pinseque, Lajo-yosa, Marlofa y Sobradiel, desde el último mojon de Epila, primero de Rueda, siguiendo hasta la línea del Ebro en su parte derecha, á fin de aclarar la línea divisoria de unos y otros terminos, y nombrado en peritos á Prudencio Bona y Bernardo Peñafiel, se han señalado para la practica de dicha operacion los dias once, doce, trece y catorce del próximo mes de Abril á las diez de la mañana del primero de ellos, y espresado punto, en que se dará principio con todas las formalidades acostumbradas; en cuya consecuencia y para que asi se efectue, se citan y emplazan debidamente á todas y cada una de las corporaciones, pueblos y personas que tengan tierras ó interés alguno en el terreno que debe comprender dicha mojonacion, para que se sirvan asistir por si, ó por medio de sus representantes legítimamente autorizados á presenciála; teniendo entendido de que se les considerará en ella como si presentes fuere, sin derecho ni accion ulterior a reclamacion de ninguna especie sobre el particular, dado caso de que no lo hiciesen. Y para que llegue á noticia de todos los interesados y no puedan alegar ignorancia se manda publicar el presente. Dado en la ciudad de Zaragoza á nueve de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Vicente Lezcano.—Por su orden, Antonio Zacarias Pellegero.

*Núm. 244.*

**Edicto.**—Por el presente se llama, cita y emplaza por tercer edicto y pregon á D. Mariano Ferrer vecino y del comercio que fué de esta ciudad para que en el término de nueve dias contados desde el de la fecha comparezca en el tribunal de comercio de esta plaza y autos de declaracion de su quiebra, á contestar á los cargos que se le hacen en la pieza seccion quinta de los mismos que trata de la calificacion, que en hacerlo asi se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y en otra forma dicho término pasado le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 27 de Marzo de 1849.—El Prior.—Gerardo Ezquerro.—Por su mandado, Miguel Aznarez.

*Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicadas en el Boletín oficial en el mes de Marzo último.*

Real decreto sobre los empleos de escala, núm. 27.

Otro para las elecciones parciales de Diputados á Cortes, núm. 27.

Circular de la Direccion general de Aduanas, sobre los géneros que hayan de circular en la zona interlineal de Aduanas, núm. 30.

Real orden sobre abono de suministros, n. 34.

Otra sobre abono de las dos mesadas de supervivencia, haciéndola estensiva á los dependientes del Ministerio de Hacienda, núm. 34.

Otra marcando los derechos que deben pagar las máquinas destinadas á la industria, núm. 35.

Otra sobre los derechos que deben pagar los productos químicos, n. 35.

Otra permitiendo la entrada en el Reino de los etreindelles y platos moldes para la fabrica-

cion de bugías esteáricas, n. 35.

Otra para la cobranza del impuesto de los azogues, entregados por los particulares á la Hacienda, núm. 36.

Otra sobre la tarifa de derechos del comercio en nuestras posesiones de Filipinas, núm. 36.

Otra mandando que los géneros extranjeros y coloniales procedentes de las Aduanas de la frontera, se presenten con las guias en los contraregistros, núm. 36.

Otra haciendo aclaraciones para el pago de los derechos de superficie de las empresas mineras, núm. 37.

Otra para que los novicios de los colegios de Asia, exceptuados del servicio militar, deben ser incluidos en los alistamientos en los pueblos donde eran sorteables, núm. 38.

Otra haciendo aclaraciones cuando dos ó mas quintos solicitan suministrar alimentos á la madre de algun mozo exceptuado como hijo de viuda, núm. 38.

Otra sobre suministros hechos á las tropas, núm. 38.

*Continúa la venta de fincas del Estado insertas en el número anterior.*

31. Otro campo que fué rematado en 5340 rs. sito en el brazal de linars término de La Almunia de 14 cuartales tierra, confrontante con Bruno Jordana y D. Ramon Franco; no tiene carga y se halla arrendado segun se espresa en el núm. 26 de este anuncio por cuya razon corresponden de renta al presente 117 rs. 7 mrs.; fué tasado para su primera venta en 2275 rs. y capitalizado por la renta de un cahiz 6 anegas trigo que tambien entonces producía en 5040 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

32. Otro campo que fué rematado en 6100 rs. sito en la Nava término de La Almunia de 17 cuartales 3 almudes tierra, confrontante con D. Tomas Gimenez y herederos de D. Mariano Perales; no tiene carga y está arrendado en un cahiz 3 anegas trigo al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; fué tasado para su primera venta en 1775 rs. y capitalizado por la renta de un cahiz 3 anegas trigo que entonces tambien producía en 3960 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

*Del Beneficio núm. 4.º*

33. Una casa que fué rematada en 9105 rs. 30 mrs. sita en La Almunia y su calle Verde número 12; consta 228 varas cuadradas, no tiene carga y se halla arrendada en 385 rs. 30 mrs. al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; fué tasada para su primera venta en 6192 rs. y capitalizada por la renta 404 rs. 24 mrs. que entonces producía en 9105 rs. 30 mrs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

34. Otra casa que fué rematada en 3588 rs. 18 mrs. sita en La Almunia y su barrio Verde núm. 9; consta de 180 varas cuadradas; no tiene carga y se halla arrendada en 131 rs. 26 mrs. al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; fué tasada para su primera venta en 2446 rs. y capitalizada por la renta de 150 rs. 20 mrs. que entonces producía en 3588 rs. 18 mrs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

35. Otra casa que fué rematada en 2541 rs. 6 mrs. sita en La Almunia y su barrio Verde entre



los números 9 y 11; consta de 120 varas cuadradas de sitio; no tiene carga y se halla arrendada en 80 rs. al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; fué tasado para su primera venta en 1914 rs. y capitalizada por la renta de 112 rs. 32 mrs. que entonces producía en 2541 rs. 6 mrs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

36. Otra casa que fué rematada en 2964 rs. 24 mrs. sita en La Almunia y su barrio Verde núm. 30; consta de 180 varas cuadradas y 9 con servidumbre, no tiene carga y se halla arrendada en 131 rs. 26 mrs. al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; fué tasada para su primera venta en 1618 rs. y capitalizada por la renta de 131 rs. 26 mrs. que también entonces producía en 2964 rs. 24 mrs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

37. Otra casa que fué rematada en 2964 rs. 24 mrs. sita en La Almunia y su barrio Verde núm. 24; consta de 236 varas cuadradas, no tiene carga, y se halla arrendada en 131 rs. 26 mrs. al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; fué tasada para su primera venta en 2508 rs. y capitalizada por la renta de 131 rs. 26 mrs. que también entonces producía en 2964 rs. 24 mrs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

38. Un campo que fué rematado en 14.600 rs. sito en las Torderas camino de Almonacid término de La Almunia, de 18 cuartales 2 almudes tierra, confrontante con dicho camino, capítulo y Hospital; no tiene carga y se halla arrendado en 5 cahices trigo al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; fué tasado para su primera venta en 6166 rs. y capitalizado por la renta de 5 cahices trigo que también entonces producía en 14.400 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

39. Otro campo que fué rematado en 7200 rs. sito en las Torderas del camino de Riela término de La Almunia de 11 cuartales un almud tierra, confrontante con dicho camino capítulo eclesiástico y herederos de Garay; no tiene carga y se halla arrendado en 2 cahices 4 anegas trigo al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto fué tasado para su primera venta en 3666 rs. y capitalizado por la renta de 2 cahices 4 anegas trigo que también entonces producía en 7200 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

40. Otro campo que fué rematado en 3600 rs. sito en el Plano término de La Almunia de 15 cuartales 3 almudes tierra, confrontante con herederos de D. Vicente del Campo, brazal de herederos y de la Nava; no tiene carga y se halla arrendado en un cahiz 2 anegas trigo al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; fué tasado para su primera venta en 984 rs. y capitalizado por la renta de un cahiz 2 anegas trigo que también entonces producía en 3600 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

41. Otro campo que fué rematado en 1800 rs. sito en la Nava término de La Almunia de 17 cuartales tierra, confrontante con D. Mariano Seron, Don Vicente Gil y acequia nueva; no tiene carga y se halla arrendado en 5 anegas trigo al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; fué tasado para su primera venta en 670 rs. y capitalizado por la renta de 5 anegas trigo que también entonces producía en 1800 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

(Se continuará.)

## PARTE NO OFICIAL.

*El Ayuntamiento Constitucional de la villa de Pina sacará nuevamente en pública subasta el arriendo de carnicería con sus yerbas anejas en los días 15, 16 y 17 del presente mes de Abril á las once de sus mañanas; por no haberse verificado el arriendo anunciado para los días 28, 29 y 30 del finado mes de Marzo; bajo los pactos y condiciones aprobados por el M. I Sr. Gefe superior político de esta Provincia, que se hallan de manifiesto en la secretaria de dicho Ayuntamiento.*

*No habiendo presentado muchos de los vecinos y terratenientes de la villa de Calatorao, las relaciones de riqueza, sin embargo de haberse anunciado por el Boletín oficial, se previene, que sino lo verifican en el término de ocho días, desde la fecha en que se publique este anuncio, se les exigirá la responsabilidad que marca la ley.*

*En los días 8, 9 y 10 del mes que rige se sacará á pública subasta el arriendo del horno de pan cocer de Embid de la Ribera, bajo los pactos que estarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.*

*Con la competente autorización del Sr. Gefe civil de Caspe, el Ayuntamiento de Valmadrid sacará á pública subasta el arriendo del abasto de carnes de dicho pueblo, en los días 8, 10 y 15 del corriente mes de Abril y hora de las tres de su tarde, los pactos y condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.*

## MONSTRUOSA BARATURA DE LIBROS DE DEVOCION.

En el acreditado despacho de ellos, que ha pocos días se ha puesto en la calle del Coso número 43, se encuentra todo lo que desearse pueda en este ramo, hasta lo mas superior y elegante que se conoce; y para agradar á una poblacion que tanto ha favorecido á el representante de la Sociedad Religiosa, se propone éste hacer bajas tan considerables en estos artículos que pasman; bastará decir que los devocionarios en pasta con láminas para la misa, se espendrán á 21 cuartos; Semanas Santas con láminas en acero, á 5 rs.; tafiletas á 7; relieves á 11; cortes dorados á 15; planchas tituladas de oro á 19; y terciopelos con brillantes adornos á 34.

Respecto á el devocionario titulado la Rosa del Paraíso, y dedicado á nuestra Señora del Pilar, no cabe ponderarle; sino que en pocos días se llevan espendidos mas de 500. Este bonito devocionario tiene un himno dedicado á nuestra Señora del Pilar, está dividido en 9 libros y orleado con todo primor y gusto.

### A LA ELEGANCIA.

Se encuentra el dicho en encuadernaciones esmeradas y lujosas; como son, chagriné, terciopelos lisos, labrados, con relieves, con planchas de oro, con adornos, sencillos y dobles; todos á precios que admiran.

### AL PUEBLO ZARAGOZANO.

La ocasion ha llegado de encontrar gangas. Todos los libros que dicho representante ha anunciado en su catálogo, tendrán alguna mas rebaja que la citada en éste.

Zaragoza: Imprenta Nacional.